MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°DGM-4635-2026

TEMUCO,30.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio DGM-4012-2026, de fecha 17.09.2026, que otorgó permisos para la realización de la Feria de las Tradiciones Chilenas 2026.

2.- La Boleta de Garantía N° 0267193, emitida por Scotiabank, por un monto de $1.432.980, tomada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, Asociación Gremial, a favor de la Municipalidad de Temuco.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- El certificado N°9 de la unidad municipal competente sobre el estado del recinto y la inexistencia de observaciones o daños atribuibles a la actividad, de fecha 21.10.2026.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio DGM-4012-2026, de fecha 17.09.2026, se otorgaron permisos para la realización de la Feria de las Tradiciones Chilenas 2026, desarrollada entre los días 16 y 20 de septiembre de 2026, en el Parque Charles Caminondo Echart, ubicado en avenida Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.

2.- Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 28.07.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 20 UTM, atendidas las características del evento.

3.- Que, para garantizar el buen uso del recinto y el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad, la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, Asociación Gremial, RUT N° 81.389.900-0, constituyó a favor de la Municipalidad de Temuco la Boleta de Garantía N° 0267193, emitida por Scotiabank, por un monto de $1.432.980, con vigencia hasta el 20.10.2026; instrumento remitido a Tesorería Municipal para su custodia mediante oficio de fecha 28.08.2026.

4.- Que, mediante certificado N° 9 de fecha 21.10.2026, la unidad municipal competente informa que no existen observaciones.

5.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente

DECRETO:

1.- Autorícese, la devolución de la Boleta de Garantía N° 0267193, emitida por Scotiabank, tomada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, Asociación Gremial, RUT N° 81.389.900-0, a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de $1.432.980, correspondiente a la garantía constituida para la Feria de las Tradiciones Chilenas 2026, realizada entre los días 16 y 20 de septiembre de 2026, en el Parque Charles Caminondo Echart, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, previa verificación de los antecedentes que la respaldan, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° H.N.A.

V°B° V.V.N.

V°B° H.S.V.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.